Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 1671 PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL - AÑO 1955

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Fijase el Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Catamarca, vigente para el año 1955 en la suma de Nueve Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Un Pesos con Cincuenta y Seis Ctvos. (\$ 9.141.371,56) m/n, conforme con la distribución indicada en el Cuadro inserto a continuación y cuyo detalle va en planillas anexas, las que forman parte del presente Presupuesto:

VER CUADRO Y PLANILLAS ANEXAS EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

ARTÍCULO 2.- Fíjanse los recursos ordinarios y extraordinarios para el Ejercicio de 1955, en la suma de Nueve Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Pesos (\$ 9.158.000) m/nacional, conforme al siguiente detalle:

VER DETALLE EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

ARTICULO 3.- Los sueldos y denominación de los cargos de la Municipalidad de la Capital se regirán de acuerdo al siguiente cuadro:

VER CUADRO EN DIRECCION DE INFORMACIONES PARLAMENTARIAS CAMARA DE DIPUTADOS.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 06:29:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa